CESAR TORAL VAZQUEZ

INTENDENTE DE COMPANIAS DE CUENCA, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, MEDIANTE RESOLUCION N^2 8563, DE 9 DE AGOSTO DE 1979.

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 9 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC);

QUE el señor ingeniero Tomás Kohn, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía enónima denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionadam el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe Nº DCI-IA-79-647, de 28 de agosto de 1979, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de julio de 1979, y con observancia de las disposiciones isgales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVAUI-ZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES (\$ 28'560.000,00) con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES (\$ 95'760.000,00) dividido en noventa y cinco mil setecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 9 de julio de 1979, otorgada en esa Notaria, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguentes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 15 de septiembre de 1972; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 22 de noviembre de 1972; de reforma de estatutos, de 11 de julio de 1974; de aumentos de capital y reformas de estatutos, de 6 de junio de 1975, 16 de noviembre de 1977; y, de 9 de noviembre de 1978; que mediante Escritura Pública de 9 de julio de 1979, celebrada ante el mismo Notario, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que en el Registro Hercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las instactiones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artícuto anterior de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 9 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía anónime denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO?- DISPONER que de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro
correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), celebrada el 9 de julio de 1979, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de la mencionada
Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de
la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 9 de julio de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

15

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

combilquese. - JADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en quito, a 7 SET. 1979

SUPERINTENENTE DE COMPANIAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmo la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía anónima denominada "ALANBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), el Señor Doctor César Toral Vázquez,
Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución
Nº 8563, de 9 de agosto de 1979, en Quito, a 7 SET. 1979
CERTIFICO.-

Endique Cobo Garona SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA EBS 6-1X-79

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 118 del Registro Industrial, tomo 11.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.

QUITO